

RESOLUCIÓN N° 2022018201 - - 000084
06 ABR 2022

Por medio del cual se modifica temporalmente el horario de trabajo y atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE QUIBDO

En uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 000084 del 27 de agosto del 2021 en el artículo 3 numeral 9 y la Resolución 000082 del 26 de agosto de 2021 en su artículo 37.

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 000084 del 27 de agosto del 2021 en el artículo 3 numeral 9 le delega a los Directores Seccionales la facultad para establecer el horario de trabajo en sus respectivas Direcciones Seccionales, de conformidad con las necesidades de servicios.

Que, ante la situación de orden público que se viene presentando en el Departamento del Chocó especialmente en la ciudad de Quibdó; La Directora Seccional el día 06 de abril del 2022, cito a comité coordinador de orden público para analizar las posibles alternativas que mitiguen los riesgos de los funcionarios de la seccional.

Que, mediante comité de fecha 6 de abril de 2022, se reunieron la Directora Seccional, los jefes de las Divisiones Administrativa y Financiera, Servicio al Ciudadano, Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria, Recaudo y Cobranzas y el funcionario con funciones de personal y en el mismo se decidió modificar temporalmente el horario de trabajo y atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó; debido a la alteración del orden público en la ciudad de Quibdó.

Que, en mérito de lo expuesto la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar temporalmente a partir del 07 de abril del 2022 el horario de trabajo y atención al público de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó, en la siguiente jornada laboral.

7:30am a 4:30pm	De lunes a viernes con una (1) hora de almuerzo
-----------------	---

ARTICULO SEGUNDO: El horario temporal de atención al público en la División de atención al Ciudadano de esta Dirección Seccional será de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua.

Continuación Resolución Por medio del cual se modifica temporalmente el horario de trabajo y atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó.

ARTICULO TERCERO: Los Jefes de cada División, serán los responsables de garantizar el cumplimiento del horario de trabajo que mediante la presente resolución se establece en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución número 0000360 del 26 de diciembre de 2019, por medio de la cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó. Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Quibdó, 06 ABR 2022

LEDYS

MOSQUERA

PALACIOS

Firmado digitalmente
por LEDYS
MOSQUERA PALACIOS
Fecha: 2022.04.06
16:13:29 -05'00'

LEDYS MOSQUERA PALACIOS
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó

Proyectó: Wilber Borja Palacios.